

División de Manutención para  
Niños del Estado de Washington



Establecer la paternidad por el bien de su niño...

## **Lo que todo padre debe saber**

Todo padre debe contribuir a las necesidades de su hijo. Todo niño merece conocer a sus padres legales y reclamar los derechos y beneficios que le pertenecen.



Washington State  
Department of Social  
& Health Services

*Transforming lives*



## ¿Por qué debo establecer la paternidad?

Es importante crear una relación legal entre los padres y el niño. La determinación de los padres legítimos beneficia al niño. Algunos de estos beneficios son:

- Los médicos pueden atender mejor a un niño cuando conocen el historial completo de la familia del niño.
- Es posible que los beneficios del seguro social y beneficios dependientes de veteranos de guerra estén disponibles para el niño.
- El seguro médico para el niño puede ser disponible a través del plan de salud del padre.
- Pólizas de seguro de vida y otros beneficios de herencia podrían ser disponibles.
- Ambos padres brindan apoyo financiero.

## ¿Cómo puedo establecer la paternidad?

Existen varias formas de establecer la paternidad legal.

### ***Matrimonio o relación doméstica registrada***

Si un niño nace durante el matrimonio o durante una relación doméstica registrada, el niño se considera ser el hijo de ese matrimonio o pareja. Esta “presunción de paternidad” puede legalizarse por medio de un trámite de Reconocimiento de Paternidad o una Orden del Tribunal.

### ***Reconocimiento de Paternidad***

El Reconocimiento de Paternidad es un formulario legal que permite establecer la paternidad de forma voluntaria a través de un proceso de reconocimiento. La madre y el hombre que reclama ser el padre genético del niño firman el Reconocimiento de Paternidad. La ley estatal considera que el hombre que firma el formulario es el padre legal del niño. Tanto la madre como el hombre que desea establecer la paternidad deben firmar el formulario ante un notario. El documento se debe presentar ante el Centro de Estadísticas del Departamento de Salud del Estado de Washington (DOH). Los hospitales ofrecen el formulario y información, servicios notariales y envían el formulario al DOH por usted. El DOH nombrará al hombre que firme el formulario como el padre legal en el acta de nacimiento.

### ***Orden Judicial***

Aparte del proceso voluntario de reconocimiento de paternidad, un tribunal determina la paternidad legal.

# **Establecer la paternidad por medio de un formulario de Reconocimiento de Paternidad**

## **¿Por qué debo firmar un Reconocimiento de Paternidad?**

El formulario es una forma legal para establecer la paternidad a bajo costo. Firme el formulario solamente cuando el hombre y la madre estén seguros de que el hombre es el único padre posible del niño.

## **¿Dónde puedo firmar un formulario de Reconocimiento de Paternidad?**

La mayoría de los padres firman el formulario en el hospital, una clínica de maternidad, o en casa bajo el cuidado de una partera.

- Si necesita ayuda, el hospital, la partera o el personal de la clínica de maternidad pueden responder sus preguntas, ayudarlo a completar el formulario, notarizar el formulario y enviarlo al DOH. Las oficinas de DCS, los bancos y los departamentos locales de salud también pueden notarizar el formulario.
- Si firma el formulario de Reconocimiento de Paternidad durante los primeros 5 días después del nacimiento del niño, no tendrá que pagar ningún costo para presentar el formulario.
- Si no firma el formulario en el hospital, usted puede obtenerlo en el departamento de salud de su condado o en cualquier oficina de la División de Manutención para Niños (DCS). Llame a DCS al 800-442-KIDS (5437) y solicite a la recepcionista que le envíe el formulario por correo.

## **¿Puedo obtener una copia de mi formulario de Reconocimiento de Paternidad?**

Sí. El DOH mantiene el registro oficial de los formularios de reconocimiento de paternidad archivados. Llame al DOH al 360-236-4300, opción 3, y luego opción 1, y solicite una copia o averigüe la fecha en que el DOH archivó el formulario. También puede enviar un correo electrónico al DOH a [VitalRecordsCorrections@doh.wa.gov](mailto:VitalRecordsCorrections@doh.wa.gov). El DOH cobra un cargo por las copias.

## **¿Cuáles son mis derechos legales al firmar un formulario de Reconocimiento de Paternidad?**

Cuando firma un formulario, la ley federal dice que usted debe recibir información oral y escrita acerca de sus derechos y responsabilidades. La declaración de sus derechos y responsabilidades se encuentra al reverso del formulario. Es importante que entienda lo que dice. Lea la declaración y haga uno de lo siguiente:

- Mire un video en el hospital, en la clínica de maternidad, su departamento de salud local, o cualquier oficina de DCS.
- Escuche la información automatizada acerca del Reconocimiento de Paternidad llamando al 800-356-0463.
- Pida a alguien que le lea la declaración.

**No firme el formulario hasta que reciba y comprenda tanto la información oral como la escrita.**

## **¿Puedo firmar el Reconocimiento de Paternidad incluso si tengo menos de 18 años de edad?**

Sí. Un Reconocimiento de Paternidad firmado por un menor de edad es legal. La ley estatal hace que los menores de edad (personas de menos de 18 años) que firman el formulario tengan el mismo grado de responsabilidad que los adultos.

## **¿Qué sucede si no estoy seguro de firmar el formulario de Reconocimiento de Paternidad?**

Firme el formulario solamente si está completamente seguro de que usted es el único padre natural posible del niño. Quizá desee hablar con un abogado. Si decide no firmar el reconocimiento, existen otras maneras de establecer la paternidad. Usted puede solicitar al tribunal que establezca la paternidad. Si tiene preguntas sobre el establecimiento de paternidad, puede llamar a DCS. DCS no puede brindarle asesoramiento legal.

DCS tiene un programa para hacer exámenes de paternidad gratuito. La mayoría de las personas son referidas a este programa por el hospital en el que nació el niño. Si desea averiguar si califica, comuníquese al Programa de Exámenes Voluntarios de Paternidad (VPTP) al 1-800-285-1892.

## **¿Puedo cambiar de parecer después de firmar el formulario?**

El hombre o la mujer pueden solicitar a un tribunal que elimine el nombre del hombre en el acta de nacimiento. El término legal que se refiere a hacer que el nombre se elimine en el acta de nacimiento es “rescindir”. Si tenía 18 años de edad o más cuando firmó el formulario, usted debe presentar una acción en el tribunal para rescindir el reconocimiento dentro de un máximo de 60 días después de la fecha en que el DOH archiva el formulario. Si era menor de edad cuando firmó el reconocimiento de paternidad, usted debe presentar una acción en el tribunal para rescindirlo al momento de o antes de cumplir 19 años de edad. Si va al tribunal para intentar rescindir el reconocimiento de paternidad, usted debe solicitar una copia certificada de su reconocimiento firmado al DOH. Para obtener una copia certificada, usted necesita mostrar una prueba de su identidad y pagar el costo. Llame al DOH para averiguar el costo.

## **¿Debo contratar a un abogado para rescindir el Reconocimiento de Paternidad?**

Usted debe iniciar un proceso legal para rescindir el Reconocimiento de Paternidad. Puede hacerlo usted mismo o con la ayuda de un abogado. Si el tribunal autoriza la rescisión, el DOH eliminará su nombre del acta de nacimiento.

## **¿Qué sucede si cambio de parecer y pasan 61 días o más después de la fecha en que el DOH archiva el reconocimiento?**

El hombre o la mujer pueden impugnar el reconocimiento en el tribunal. Si presenta una acción para impugnar el reconocimiento porque cree que usted no es el padre, existen pocas razones por las

cuales un tribunal escuchará su caso. Es posible que tenga que comprobar que firmó el reconocimiento debido a un fraude, por coacción o por error material de hecho. Solamente tiene 4 años para iniciar una acción a fin de impugnar el Reconocimiento de Paternidad en un tribunal a partir de la fecha en que se presentó ante el DOH.

## **¿Qué sucede si la madre está casada con otra persona o tiene una pareja doméstica registrada?**

Si la madre está casada o tiene una pareja doméstica registrada durante el embarazo, se presume (cree) que el cónyuge o la pareja doméstica registrada es el otro padre del niño si el niño nace:

- durante el matrimonio o relacion doméstica registrada
- dentro de los 300 días después del final del matrimonio o relacion doméstica registrada

Si el cónyuge o pareja doméstica de la madre acepta que un hombre firme como el padre, el hombre que reclama ser el padre puede firmar el Reconocimiento de Paternidad. El cónyuge o pareja doméstica de la madre debe firmar una Negación de Paternidad o el Reconocimiento de Paternidad no será legal.

## **Establecer la Paternidad en el Tribunal**

### **¿En qué situaciones el tribunal debe establecer la paternidad?**

Usted debe ir al tribunal cuando cree que existe más de un posible padre u otros posibles padres.



## Otros motivos para que un tribunal establezca la paternidad:

- Si el hombre o la mujer no están seguros en cuanto a firmar el reconocimiento
- Si el cónyuge o pareja doméstica de la mujer no desea firmar la negación

## ¿Cómo inicio un caso de paternidad en el tribunal?

El Estado puede establecer la paternidad para su niño si usted solicita los servicios de establecimiento de paternidad a DCS. Llame a DCS al 800-442-KIDS (5437) o a la oficina de DCS más cercana para obtener más información.

Si DCS acepta su caso, lo referiremos a un fiscal del condado. El fiscal actúa en nombre de su hijo y no puede representarlo a usted en el tribunal ni brindarle asesoramiento legal. El fiscal puede responder preguntas generales acerca de su caso de paternidad. Usted debe indicar si el niño recibe asistencia pública o asistencia médica.

DCS también tiene acceso a algunos tribunales de los nativos de tribu a fin de establecer la paternidad en determinados casos de tribus.

Debe solicitar a un abogado que responda a las preguntas legales que usted tenga y lo represente en el tribunal. Si no desea los servicios de DCS, usted o su abogado pueden presentar una acción de paternidad ante el tribunal que tenga jurisdicción sobre su caso.

## ¿Cómo establezco la paternidad en el tribunal?

Si el estado intenta establecer la paternidad, normalmente un fiscal del condado enviará los documentos legales respecto a los posibles padres. El fiscal o el tribunal requerirán que la madre, los posibles padres y el niño se realicen exámenes genéticos. El tribunal puede iniciar una orden para establecer la paternidad.

## **¿Qué es una examen genético y debo realizármelo?**

Los genes forman parte de los tejidos corporales. Ellos llevan las características transmitidas de padres a hijos. Las pruebas genéticas comparan los genes. Si determinados genes coinciden, entonces el padre y el niño tienen parentesco. Los exámenes genéticos para determinar la paternidad son muy exactos.

Los exámenes genéticos se enfocan en diferentes partes del tejido del padre, la madre y el niño que se recolecta al tomar muestras pasando un algodón dentro de sus bocas. Un laboratorio de exámenes genéticos presenta un informe que explica si el hombre es probablemente el padre biológico. Por lo general, el tribunal requiere de un examen genético si existe más de un posible padre.

## **¿Hay algún costo por establecer la paternidad en el tribunal?**

- Si el fiscal del condado establece la paternidad en el tribunal en un caso de DCS, usted no paga ningún costo por el trámite. Es posible que existan otros costos asociados al establecimiento de paternidad en el tribunal.
- Si contrata a un abogado, usted es responsable de los honorarios y los costos del tribunal.
- Si se determina que un hombre es el padre, es posible que el tribunal le ordene pagar los costos del examen genético u otros costos del tribunal.

## **Más cosas que debe saber**

### **¿Cómo establezco los derechos de crianza tales como custodia y visitas?**

Solamente los tribunales pueden hacerse cargo de los temas de custodia legal y visitas. Esto se realiza con un Plan de Crianza/Programa Residencial. Si usted y el otro padre no pueden decidir en cuanto a los temas de custodia o visitas, comuníquese con un abogado, mediador o facilitador del tribunal.

- Para hablar con un mediador, llame a Western Washington Dispute Resolution Centers, al 800-280-4770.
- Para encontrar a un facilitador de tribunal, llame a su Oficina Administrativa del Tribunal Superior local.

Para obtener más información llame a DCS y solicite el folleto titulado "What can I do so I can see my kids or see them more often? Child Support, Visitation and Custody" (¿Qué puedo hacer para ver a mis hijos o verlos más seguido? Manutención para Niños, Visitas y Custodia).

## **¿Puedo establecer la paternidad si el padre o la madre viven en un estado distinto?**

Sí. Un padre o una madre que viven en otro estado pueden firmar el Reconocimiento de Paternidad. Otros estados trabajan junto a DCS para obtener una orden de paternidad para los niños nacidos en o fuera del Estado de Washington.

## **¿Quién me puede ayudar a establecer la paternidad o responder mis preguntas?**

- Llame al 800-442-KIDS (5437) o vea el reverso de este folleto para conocer el número telefónico de la oficina de DCS más cercana.
- Hable con un abogado.
- Llame a CLEAR (sistema de Educación, Asesoría y Derivación Legal Coordinada), al 888-201-1014.
- Si vive en el condado de King, llame a King County Bar Association al 206-623-2551 para preguntar acerca de ayuda legal a bajo costo.

## Oficinas de DCS

Everett	800-729-7580 425-438-4800
Kennewick	800-345-9981 509-374-2000
Olympia	800-345-9964 360-664-6900
Seattle	800-526-8658 206-341-7000
Spokane	800-345-9982 509-363-5000
Tacoma	800-345-9976 253-597-3700
Vancouver	800-345-9984 360-696-6100
Wenatchee	800-535-1113 509-886-6800
Yakima	800-441-0859 509-249-6000
Oficina Central	800-457-6202 360-664-5000
Correo electrónico	<a href="mailto:dcs-cru@dshs.wa.gov">dcs-cru@dshs.wa.gov</a>



---

*Transforming lives*

---

DSHS 22-586 SP (Rev. 6/16)